

## U.P.P. 054 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán** que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024.**

### OBJETIVO

Evaluar si la información financiera contenida en la Cuenta Pública cumple con las disposiciones de transparencia, legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

### ALCANCE

|                                                              |               |            |
|--------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| Universo                                                     | 1,434,519,197 | Pesos      |
| a) Recurso de Origen Federal                                 | 1,286,141,553 | Pesos      |
| b) Recurso de Origen Estatal (Recursos Fiscales)             | 101,564,539   | Pesos      |
| c) Ingresos de Gestión (Ingresos Propios)                    | 46,813,105    | Pesos      |
| Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios) | 148,377,644   | pesos      |
| Muestra Auditada                                             | 85,133,909    | pesos      |
| Representatividad de la muestra                              | 57            | por ciento |

De los Ingresos de Recursos Fiscales e Ingresos de Propios obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 148 millones 377 mil 644 pesos; de los cuales la muestra de egresos auditada fue de 53 millones 506 mil 618 pesos, que representa un 36 por ciento del gasto.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### 1. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros

- 1.1. Análisis y verificación aritmética de la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual deberá cruzarse con el presupuesto ejercido que refleja la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024.
- 1.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por las Fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios.
- 1.3. Verificar que el presupuesto autorizado para el Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, del ejercicio fiscal 2024 fuera devengado al 31 de diciembre de 2024 y en caso de existir subejercicio que este fuera reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración como lo marca la normativa aplicable.

### 2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 2.1. Verificar las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales.
- 2.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios.
- 2.3. Verificar que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable.



- 2.4. Verificar que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; así mismo, que se cuenta con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales.

### 3. Ejercicio y Destino de los Recursos

#### 3.1. Servicios Personales

- 3.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos Fiscales provenientes del Fondo de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

- 3.1.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria.

- 3.1.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada cumpla con la obligación fiscal de presentar los Pagos Provisionales y la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

- 3.1.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada realice las retenciones de Seguridad Social, así como su entero mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social y de manera bimestral al Infonavit.

- 3.1.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada emita Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios).

- 3.1.6. Verificar que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.

#### 4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 4.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

- 4.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 4.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 5.1. Verificar y valorar que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con recursos Fiscales provenientes del Fondo de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable en materias, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones.
- 5.2. Verificar que las Adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 5.3. Comprobar que las adquisiciones y contrataciones se formalizaron a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación.
- 5.4. Verificar que el Ente cuente con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en termino de la normativa aplicable.
- 5.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya acreditado la suficiencia presupuestal en los procedimientos de contratación.
- 5.6. Realizar inspección física de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en los Comprobantes fiscales digitales por internet pagados, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 5.7. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del



inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente y este dado de alta en el patrimonio del estado.

## 6. Cumplimiento de Legalidad

- 6.1. Verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 6.2. Revisión de la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas).
- 6.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en la Actas de Sesión respectiva, en los términos de la normativa aplicable.

## 7. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

- 7.1. Revisar y verificar que las cifras de los Estados Financieros sean correctas y el cruce entre ellos.
- 7.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
- 7.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
- 7.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 7.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

- 7.6. Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.
- 7.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
- 7.8. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

## 8. Otros Cumplimientos

- 8.1 Verificar que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024.
- 8.2 Verificar la aprobación de los Estados Financieros por el Órgano de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y el Dictamen de los Estados Financieros de los Auditores Externos.
- 8.3 Verificar la presentación del Informe de los Comisarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada.

## SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las



disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada y la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 3 de noviembre de 2025, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios número D.AD.- ENLACE/1427/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 y SC/UAOIC/0820/2025 de fecha de su presentación, en el que la Entidad Fiscalizada y Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### 1. Transferencias de Recursos y Rendimientos Financieros

**1.1.** Se analizó y verificó aritméticamente la integración del Cierre Presupuestal y/o Control Presupuestal del ejercicio fiscal de 2024 proporcionado por la Entidad Fiscalizada, desglosado por Programa, Subprograma, Capítulo y Partida del Gasto, el cual se cruzó con el presupuesto ejercido reflejado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los Recursos por las Fuentes de Financiamiento 11 Recursos Fiscales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3.** Se verificó que el presupuesto autorizado para el Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, del ejercicio fiscal 2024 fuera devengado al 31 de diciembre de 2024 y en caso de existir subejercicio que este fuera reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración como lo marca la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



## 2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

**2.1.** Se verificaron las Ampliaciones y Reducciones Líquidas o Compensadas al presupuesto correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**2.2.** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro de los ingresos de los Recursos de la Fuente de Financiamiento 11 Recursos Fiscales, correspondiente al Fondo de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 2.2.1. Observación Preliminar número 01

Con base a la revisión y análisis de la información y a su documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, a la cuenta contable número 41730-730-11 ingresos por venta de bienes/servicio y al Auxiliar mayor por clave presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, se conoció que las pólizas no cuentan con el soporte documental correspondiente como son reportes de ingresos, fichas del depósito bancario y recibos de Ingresos Propios por un monto de 1 millón 95 mil 350 pesos.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Derivado de el volumen de información que representan los recibos de nómina, y los reportes de ingresos, al momento de realizar la digitalización en las impresoras o fotocopadoras de las pólizas contables y su soporte existe el factor de riesgo que se traslapen hojas, situación que se identificó en los casos observados, de los cuales en su póliza física se pueden identificar y verificar su integración y existencia en original;... Así también se entregan dentro de USB 6 archivos en formato PDF correspondientes a las pólizas de tipo Ingresos con folios 154, 155, 157, 163, 164 y 182 todas pertenecientes al mes de Agosto de 2024, en las que se podrán identificar los reportes de ingresos propios, fichas de depósito, listados de ingresos, recibos de pago entre otros documentos observados..."*



Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la información y documentación proporcionada corresponde con el soporte documental señalado en la observación, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 01.

**2.3.** Se verificó que se hayan informado los ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2024 de conformidad a la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **2.3.1. Observación Preliminar número 02**

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que los informes mensuales de ingresos 2024, presentados por la Entidad Fiscalizada mediante la plataforma Sistema de Control de Ingresos de la Entidad Paraestatal (SICIEP) y de su comparativo con el Auxiliar mayor por clave presupuestaria de la cuenta contable número 41730-730-11 Ingresos por venta de bienes/servicios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, existe una diferencia entre los registros contables y lo reportado a la Secretaría de Finanzas y Administración por la cantidad de 67 mil 714 pesos.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 34, 38 fracción II, 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero y fracción II, 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 65 del Decreto número 607 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023 y 139 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente *"Del reporte emitido por la Plataforma SICIEP correspondiente al mes de enero de 2024 se identifica que existe duplicidad de 3 conceptos que son Curso Propedéutico por \$ 4,200.00...; Certificado incompleto (Parcial) por \$18,800.00...; y Constancias de Inscripción y/o estudios por \$ 58,050.00...; que en su conjunto suman la cantidad de \$ 81,050.00...;*



*La administración de la plataforma SICIEP corresponde a la secretaria de finanzas y Administración a través de la dirección de Gobierno Digital, por lo que, este Colegio únicamente tiene atribuciones de captura, la cual se realiza por renglón de acuerdo a las cuotas clasificadas de acuerdo al Clasificador por rubro de Ingresos...”.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado toda vez que la información y documentación proporcionada corresponden con el soporte documental señalado en la observación, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 02.

**2.4.** Se verificó que la Delegación Administrativa o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; así mismo, que se contó con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **2.4.1. Observación Preliminar número 03**

De la revisión y análisis de los registros contables; a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 y en específico a la revisión al Auxiliar mayor por clave presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de las partidas presupuestales 24601 Material Eléctrico y Electrónico, 24701 Artículos Metálicos para la Construcción, 24801 Materiales Complementarios, 24901 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, 25501 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, 32701 Patentes, Regalías y Otros, 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos, 35201 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa, 35501 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, 51101 Mobiliario, 51501 Bienes Informáticos, 51901 Equipo de Administración, 52301 Cámaras Fotográficas y de Video, 52901 Mobiliario y Equipo Educativo, 52902 Mobiliario y Equipo Recreativo, 53101 Equipo Médico y de Laboratorio, 56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial y 56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones y a las pólizas con su soporte documental, se conoció que se realizaron gastos por un monto de 16 millones 898 mil 478 pesos, se identificó que la justificación del gasto es insuficiente, debido a que no se presentó la documentación que acredite las gestiones para realizar dichos gastos, de las entradas al almacén, evidencia fotográfica de las entregas a las áreas operativas, requisiciones de contratación, informes y entrega de los bienes o servicios a las áreas operativas.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo primero, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 20 fracción III de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente *"...No se identifican lineamientos específicos que establezcan documentos detallados adicionales a los presentados en la información que acompaña a las pólizas contables.*

*No obstante lo anterior, de acuerdo con la información proporcionada...; mediante el oficio número RM/99/2025 de fecha 19 de noviembre recibido en la Delegación administrativa el día 21 de Noviembre de 2025, se presenta 1 carpeta electrónica que contiene 44 archivos digitales en formato PDF que contienen en sus fojas con folios 001 a la 575 los comprobantes observados en la presente observación preliminar ..."*

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez presentaron documentación que justifican la cantidad de 2 millones 562 mil 464 pesos, quedando pendiente por justificar la cantidad de 14 millones 336 mil 14 pesos, como se detalla a continuación:

| DOCUMENTO DE REGISTRO(PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                 | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                          | DOCUMENTACION PRESENTADA                                                                                                                             | DOCUMENTACION FALTANTE                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|------------------|------------------------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D2853                         | 27/12/2024       | Adquisición de material eléctrico        | \$ 112,937   | 24601              | Falta requisición de contratación por parte del área correspondiente, evidencia de la entrega de los materiales a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la aplicación de los productos por el área que requirió el material. | No proporcionaron documentación.                                                                                                                     | Requisición de contratación por parte del área correspondiente, evidencia de la entrega de los materiales a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la aplicación de los productos por el área que requirió el material. |
| D3110                         | 30/12/2024       | Adquisición 40 rollos de malla ciclónica | 172,000      | 24701              | Falta requisición de contratación por parte del área correspondiente, entrega de los materiales a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la aplicación de los productos por el                                                | CFDI, requisición de compra, recibos por la cantidad de la adquisición a los planteles de Villa Victoria, Santiago Undameo, Plantel Peribán, Plantel | Evidencia fotográfica de la aplicación de los productos en este caso a los planteles de Villa Victoria, Santiago Undameo, Plantel Peribán, Plantel Churumuco, Atecucario y Copándaro del Cuatro                                  |



| DOCUMENTO DE REGISTRO (PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                                                       | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                   | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA                                                                                                                                                                                                                                                           | DOCUMENTACIÓN FALTANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                |                  |                                                                                |              |                    | área que requirió el material.                                                                                                                                                                                  | Churumuco, Atecucario y Copándaro del Cuatro.                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D3112                          | 30/12/2024       | Adquisición de 75 laminas galvanizadas y 100 postes galvanizados               | 276,718      | 24701              | No proporcionaron recibos de entrega de la adquisición a las áreas operativas, la requisición no señala el motivo de la adquisición y evidencia fotográfica de la entrega de los bienes a las áreas operativas. | CFDI, requisición de compra de los 100 postes, recibos a los planteles, Buenavista, Santiago Undameo, Peribán, Puruándiro, Buenavista, Villa Victoria, Atecucario, Goleta, Unión Juárez, Copándaro de Cuatro y Gallitos Siete Carreras, por la cantidad de 45 postes y 75 láminas. | Requisición de compra de las laminas galvanizadas, evidencia de la entrega de 55 postes, Evidencia fotográfica de la aplicación de los productos en este caso por los planteles Buenavista, Santiago Undameo, Peribán, Puruándiro, Villa Victoria, Atecucario, Goleta, Unión Juárez, Copándaro de Cuatro y Gallitos Siete Carreras. |
| D1766                          | 15/07/2024       | Impermeabilizante para planteles y CEMSADS                                     | 133,196      | 24801              | Falta requisición de contratación por parte del área correspondiente, entrega de los materiales a las áreas operativas y fotografías de la aplicación de los productos por el área que requirió el material.    | No proporcionaron documentación.                                                                                                                                                                                                                                                   | Requisición de contratación por parte del área correspondiente, entrega de los materiales a las áreas operativas y fotografías de la aplicación de los productos por el área que requirió el material.                                                                                                                              |
| D1751                          | 15/07/2024       | Pintura planteles y CEMSADS                                                    | 195,031      | 24901              | Falta requisición de contratación por parte del área correspondiente, entrega de los materiales a las áreas operativas y fotografías de la aplicación de los productos por el área que requirió el material.    | No proporcionaron documentación.                                                                                                                                                                                                                                                   | Requisición de contratación por parte del área correspondiente, entrega de los materiales a las áreas operativas y fotografías de la aplicación de los productos por el área que requirió el material.                                                                                                                              |
| D959                           | 03/05/2024       | Nitrato de plata, molidos de sodio dihidratado agar dextrosa y papa bloxon     | 8,584        | 25501              | No se encontraron recibos, ni evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                       | CFDI, recibo de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, evidencia fotográfica ilegible.                                                                                                                                                                          | Recibos de entrega a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                                                                                                                             |
| D203                           | 01/06/2024       | Agar cuenta estándar, agar citrato de simmon, agar lia y agar salmonela y shig | 13,801       | 25501              | No se encontraron recibos, ni evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                       | CFDI, recibo de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, evidencia fotográfica del material.                                                                                                                                                                      | Recibos de entrega a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                                                                                                                             |
| D2720                          | 01/11/2024       | 4 llaves combinada tipo capfco gas y agua                                      | 13,560       | 25501              | No se encontraron recibos, ni evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                       | CFDI, recibo de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, evidencia fotográfica del material.                                                                                                                                                                      | Recibos de entrega a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                                                                                                                             |
| D1947                          | 04/11/2024       | Agar cerebro corazón, dextrosa sabouraud,                                      | 14,344       | 25501              | No se encontraron recibos, ni evidencia fotográfica de la                                                                                                                                                       | CFDI, recibo de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada,                                                                                                                                                                                                          | Recibos de entrega a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                                                                                                                                                                                                             |



| DOCUMENTO DE REGISTRO(PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                                                                                 | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                            | DOCUMENTACION PRESENTADA                                                                                                             | DOCUMENTACION FALTANTE                                                                                  |
|-------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                  | eosina y azul de metileno, para estafilococos, para salmonela y shigella, rojo violeta y verde brillante |              |                    | entrega a las áreas operativas.                                                                                          | evidencia fotográfica del material.                                                                                                  |                                                                                                         |
| D2768                         | 11/11/2024       | Vaso precipitado 250 y 600 ml, vaso refrigerante, matraz f, plano, embudo de separación medidor ph       | 12,652       | 25501              | No se encontraron recibos, ni evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.                                | CFDI, recibo de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, evidencia fotográfica del material.                        | Recibos de entrega a las áreas operativas y evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas. |
| D865                          | 02/10/2024       | Licencia de autocad anual (renovación)                                                                   | 79,171       | 32701              | No proporcionaron evidencia de la entrega de los bienes a las áreas operativas                                           | No proporcionaron documentación.                                                                                                     | Evidencia de la entrega de los bienes a las áreas operativas                                            |
| D1562                         | 02/07/2024       | Mat eléctrico de Tangancicuaro                                                                           | 60,677       | 35101              | No proporcionaron requisición por parte del plantel que solicitó el material                                             | No proporcionaron documentación.                                                                                                     | Requisición por parte del plantel que solicitó el material                                              |
| D404                          | 01/10/2024       | Suministro y montaje de neumáticos                                                                       | 12,272       | 35501              | No proporcionaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área en la que se realizó el servicio | No proporcionaron documentación.                                                                                                     | Informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área en la que se realizó el servicio  |
| D991                          | 08/11/2024       | Hilux 09 de frenos traseros y delanteros con refacciones                                                 | 5,916        | 35501              | No proporcionaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.        | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                                                          |
| D1526                         | 11/11/2024       | Servicio de mantenimiento sistema de suspensión bujes, horquillas baleros Hilux verde                    | 8,584        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área en la que solicitó el servicio.     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                                                          |
| D1524                         | 15/11/2024       | Servicio diferencial sustituyendo balero, incluye refacciones y mano de obra wagoner van bca.            | 2,800        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.           | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                                                          |
| D1938                         | 18/11/2024       | Servicio de mantenimiento a caja de velocidades, hilux verde                                             | 3,650        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.           | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                                                          |

| DOCUMENTO DE REGISTRO(PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                                                                | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                      | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA                                                                                                             | DOCUMENTACIÓN FALTANTE                                         |
|-------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| D1941                         | 18/11/2024       | Servicio de mantenimiento de frenos sustituyendo discos y balatas camioneta ford ranger | 8,816        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.                                                                                                                                                                     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                 |
| D673                          | 01/12/2024       | Mantenimiento del sistema de muelles, lavado y engrasado generador                      | 5,684        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.                                                                                                                                                                     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                 |
| D667                          | 01/12/2024       | Mantenimiento y sustitución de aceite y filtro de motor luv 06                          | 2,784        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.                                                                                                                                                                     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                 |
| D669                          | 01/12/2024       | Mantenimiento hilux verde reoparando fuga en cabeza de motor                            | 5,974        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.                                                                                                                                                                     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                 |
| D665                          | 01/12/2024       | Mantenimiento de frenos en general y sustitución de aceite ford ranger                  | 5,742        | 35501              | No presentaron informes del servicio, evidencia fotográfica, ni requisición del área que solicitó el servicio.                                                                                                                                                                     | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor a la Entidad Fiscalizada, señalando el servicio proporcionado y evidencia fotográfica. | Requisición del área que solicitó el servicio.                 |
| D562                          | 04/07/2024       | Mobiliario para laboratorio de Uruapan                                                  | 79,053       | 51101              | No presentaron resguardos, recibos y el acta de la entrega de los bienes no está firmada.                                                                                                                                                                                          | No proporcionaron documentación.                                                                                                     | Recibos y el acta de la entrega de los bienes no está firmada. |
| D807                          | 19/09/2024       | 30 estantes metálicos                                                                   | 73,500       | 51101              | No proporcionaron evidencia de la entrega de los bienes a las áreas operativas, así como las requisiciones de éstas y evidencia fotográfica de la entrega.                                                                                                                         | CFDI, requisición, recibo firmado por el jefe de departamento de recursos materiales.                                                | Evidencia fotográfica                                          |
| D2103                         | 31/10/2024       | Adquisición de mobiliario                                                               | 295,734      | 51101              | Proporcionan recibos de entrega del mobiliario de 16 silla Lituania, 9 black jack, 23 escritorios secretariales y 1 escritorio recepción asignados al jefe del departamento de recursos materiales, no hay evidencia de la asignación del resto del mobiliario y no proporcionaron | CFDI, Recibos de entrega a las áreas operativas.                                                                                     | Evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas.    |



| DOCUMENTO DE REGISTRO(PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                                                            | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                      | DOCUMENTACION PRESENTADA                                                                                                | DOCUMENTACION FALTANTE                                                                                                               |
|-------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                  |                                                                                     |              |                    | fotografías de la entrega de los bienes a las áreas operativas.                                                                                                                    |                                                                                                                         |                                                                                                                                      |
| D332                          | 09/07/2024       | Equipo de cómputo para planteles y CEMSADS                                          | 428,272      | 51501              | No cuenta con requisiciones de las áreas operativas, evidencia fotográfica de las entregas, recibos de las mismas por parte de los planteles ni SEMSAD y no hay resguardos.        | CFDI, entrega del proveedor a la Entidad Fiscalizada, recibos de entrega a las áreas operativas y resguardos            | Requisiciones de las áreas operativas, evidencia fotográfica de las entregas.                                                        |
| D2096                         | 05/12/2024       | Equipo de computo                                                                   | 65,000       | 51501              | No proporcionaron evidencia de la entrega de los bienes a las áreas operativas.                                                                                                    | No proporcionaron documentación.                                                                                        | Evidencia de la entrega de los bienes a las áreas operativas.                                                                        |
| D5095                         | 06/12/2024       | Bienes informáticos                                                                 | 8,488,184    | 51501              | No proporcionaron requisiciones, recibos de entrega de la adquisición a las áreas operativa, así como evidencia fotográfica de la entrega y entrada al almacén, ni los resguardos. | CFDI, acta de entrega por parte del proveedor, recibos de entrega de la adquisición a las áreas operativas y resguardos | Evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas                                                                           |
| D2121                         | 11/12/2024       | Adquisición de equipo de administración                                             | 295,374      | 51901              | Faltan resguardos, recibos de entrega de las mesas y falta requisiciones de las áreas que solicitan el bien.                                                                       | No proporcionaron documentación.                                                                                        | Resguardos, recibos de entrega de las mesas y falta requisiciones de las áreas que solicitan el bien.                                |
| D2126                         | 13/12/2024       | Adquisición de cámaras fotográficas y de video                                      | 155,092      | 52301              | Faltan recibos de entrega a las áreas operativas                                                                                                                                   | No proporcionaron documentación.                                                                                        | Recibos de entrega a las áreas operativas                                                                                            |
| D2246                         | 18/12/2024       | Cámara de video vigilancia imou dk7                                                 | 69,600       | 52301              | Falta evidencia de entrega al almacén, evidencia documental y fotográfica de la entrega a las áreas operativas, requisiciones de las áreas operativas                              | CFDI, recibos de entrega a áreas y planteles y resguardos.                                                              | Evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas y requisiciones de las áreas operativas.                                  |
| D2353                         | 18/12/2024       | Adquisición de cámaras fotográficas y de video                                      | 240,978      | 52301              | No hay requisiciones de las áreas, evidencia fotográfica de la entrega, ni entrada a almacén, no proporcionaron los resguardos correspondientes.                                   | CFDI, recibos de entrega a los planteles, y resguardos.                                                                 | Requisiciones de las áreas o planteles.                                                                                              |
| D2273                         | 20/12/2024       | Adquisición de 50 pantallas de proyección en pared multimedia screens de 100"       | 174,000      | 52301              | Falta entrega de los bienes a las áreas operativas y evidencia fotográfica                                                                                                         | CFDI, recibo de entrega al proveedor, recibos de entrega a los planteles y resguardos                                   | Evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.                                                                                 |
| D2265                         | 20/12/2024       | Adquisición de 40 pantallas de proyección de pared multimedia screen 100" pulgadas. | 139,200      | 52301              | Falta evidencia de entrega al almacén, evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas y requisiciones de las áreas operativas                                          | No proporcionaron documentación.                                                                                        | Evidencia de entrega al almacén, evidencia fotográfica de la entrega a las áreas operativas y requisiciones de las áreas operativas. |
| D159                          | 04/12/2024       | Adquisición de 6 equipos de robótica, v5 competition super kit                      | 73,374       | 52901              | No hay requisición por parte del plantel, no hay evidencia de la entrega a dicho plantel, ni evidencia                                                                             | CFDI, Acta de Entrega por parte del proveedor, requisiciones de los planteles, recibos de entrega a los                 | Evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.                                                                                 |



| DOCUMENTO DE REGISTRO(PÓLIZA) | FECHA DEL EVENTO | CONCEPTO                                                       | MONTO PAGADO | PARTIDA ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                         | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA                                                                                                        | DOCUMENTACIÓN FALTANTE                                                                                                                                                            |
|-------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                               |                  |                                                                |              |                    | fotografía, no hay resguardos.                                                                                                                                                        | planteles y resguardos.                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |
| D161                          | 04/12/2024       | Adquisición de 6 equipos de robótica, v5 competition super kit | 73,374       | 52901              | No hay requisición por parte del plantel, no hay evidencia de la entrega a dicho plantel, ni evidencia fotográfica, no hay resguardos.                                                | CFDI, Acta de Entrega por parte del proveedor, requisiciones de los planteles, recibos de entrega a los planteles y resguardos. | Evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.                                                                                                                              |
| D163                          | 04/12/2024       | Adquisición de 6 equipos de robótica, v5 competition super kit | 73,374       | 52901              | No hay requisición por parte del plantel, no hay evidencia de la entrega a dicho plantel, ni evidencia fotográfica, no hay resguardos.                                                | CFDI, Acta de Entrega por parte del proveedor, requisiciones de los planteles, recibos de entrega a los planteles y resguardos. | Evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.                                                                                                                              |
| D164                          | 04/12/2024       | Adquisición de 6 equipos de robótica, v5 competition super kit | 73,374       | 52901              | No hay requisición por parte del plantel, no hay evidencia de la entrega a dicho plantel, ni evidencia fotográfica, no hay resguardos.                                                | CFDI, Acta de Entrega por parte del proveedor, requisiciones de los planteles, recibos de entrega a los planteles y resguardos. | Evidencia fotográfica de la entrega a los planteles.                                                                                                                              |
| D3048                         | 12/12/2024       | Mobiliario y equipo recreativo                                 | 1,982,974    | 52902              | No hay requisición por parte de las áreas operativas, no hay evidencia de la entrega a dichas áreas, ni evidencia fotográfica, ni de la entrada al almacén, no hay resguardos.        | Recibos de entrega a las áreas operativas, resguardos y CFDI.                                                                   | Requisición por parte de las áreas operativas, evidencia fotográfica de la entrega a los planteles y de la entrada al almacén.                                                    |
| D1945                         | 26/03/2024       | Minisplits de 1.5 toneladas                                    | 259,998      | 56401              | Falta recibos de entrega de los bienes a las áreas operativas, solo hay 1 recibo, además no hay evidencia fotográfica de los equipos a las áreas que solicitaron y no hay resguardos. | No proporcionaron documentación.                                                                                                | Recibos de entrega de los bienes a las áreas operativas, solo hay 1 recibo, además no hay evidencia fotográfica de los equipos a las áreas que solicitaron y no hay resguardos.   |
| D2131                         | 14/05/2024       | Adquisición de minisplits de 2 toneladas                       | 140,666      | 56401              | Faltan 3 requisiciones, además sólo cuentan con recibos de entrega de 4 aires acondicionados y no hay fotografías de la entrega y/o de las instalaciones en las áreas operativas.     | No proporcionaron documentación.                                                                                                | Faltan 3 requisiciones, además sólo cuentan con recibos de entrega de 4 aires acondicionados y no hay fotografías de la entrega y/o de las instalaciones en las áreas operativas. |
| Monto Total                   |                  |                                                                | \$14,336,014 |                    |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                   |

Por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



### 3. Ejercicio y Destino de los Recursos

#### 3.1. Servicios Personales

**3.1.1.** Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos Fiscales provenientes del Fondo de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.2.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya realizado las retenciones del Impuesto sobre la Renta por la Prestación de Servicios Personales Subordinados (sueldos y salarios), así como su entero mensual al Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.3.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con la obligación fiscal de presentar los Pagos Provisionales y la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.4.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones de Seguridad Social, así como su entero mensual al Instituto Mexicano del Seguro Social y de manera bimestral al Infonavit; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### 3.1.4.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por parte de la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024, el Auxiliar mayor por clave presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 y al soporte documental de la cuenta contable número 82500-39501 "Penas, multas, accesorios y actualizaciones, se conoció que devengó la cantidad de 634 mil 666 pesos por los conceptos de Actualizaciones y Recargos por pagos complementarios de IMSS e Infonavit por Retroactivo, de la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios".

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 15 fracción III, 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II, 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 13 párrafo primero, 35



último párrafo, 42 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafos primero y segundo y 5º del Decreto número 607 que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 20 de diciembre de 2023.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Al respecto atentamente se informa que los pagos realizados por diferencias correspondientes al pago retroactivo de Incremento Salarial 2023 no tiene efectos de Pagos extemporáneos;...Sin embargo, el motivo de la realización de pagos complementarios de IMSS e Infonavit, obedece al pago de retroactivo Salarial, el cual se regula mediante la suscripción del apartado D correspondiente al Anexo de ejecución Apoyo Financiero de cada ejercicio fiscal..."*

*Dentro del apartado D en mención se encuentra la asignación de los recursos tanto para el pago del incremento de sueldo y prestaciones, como para el pago de cuotas obrero patronales con retroactividad al 1 de febrero de 2023, por lo que hasta en tanto no se tuvo el recurso económico depositado en las cuentas de este colegio no se estaba en posibilidades de realizar los pagos de retroactividad, el cual se presenta en 1 archivo en formato PDF..."*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la información y documentación proporcionada da evidencia de que no se realizaron de manera extemporánea los pagos señalados, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 04.

**3.1.5.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada emitiera Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el pago de nóminas, finiquitos y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (sueldos y salarios), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.6.** Se verificó que se haya presupuestado la partida 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### 3.1.6.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2024 y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, relativa al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se pudo constatar que se omitió presupuestar recurso en la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social, cuando dicha partida debería contar con recursos para hacer frente a los incrementos salariales, creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios y 20 fracción VII inciso B) de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Al respecto, atentamente se informa, este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán, ejerce sus recursos de manera anual mediante la suscripción de un anexo de ejecución apoyo financiero y sus apartados, para el caso de servicios personales específicamente corresponden los apartados B y D siendo los analíticos de servicios personales y el incremento salarial.*

*Dentro de dichos analíticos de servicios personales se encuentran identificados los recursos asignados tanto para sueldos tabulares, como para las obligaciones patronales y prestaciones, por lo que los recursos tienen una etiqueta y dentro de ellas no se consideran recursos asignados para realizar provisiones, por lo que se generaría una falta al utilizar recursos con asignación a prestaciones específicas para presupuestarlos en la partida 161 Previsiones de carácter Laboral.*

*Ahora bien, dentro de dichos apartados también están identificadas la cantidad de plazas y horas semana mes autorizadas por lo que no sufrirán incremento en ejercicios posteriores, y en caso de hacerlo se suscriben apartados adicionales con aportación adicional...;*

*Así también es necesario informar que las asignaciones presupuestales anuales propuestas por la Secretaría de Finanzas y Administración al H. congreso son deficitarias de origen respecto del anexo de ejecución que se suscribe, situación que se regulariza mediante ampliaciones presupuestales aprobadas por la Comisión Gasto Financiamiento..."*



Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que cabe la posibilidad de que existan otras medidas económicas de índole laboral o que no pudieran encontrarse claramente establecidas y con las que no habría recurso para hacer frente a posibles compromisos, así mismo la normativa no señala monto en específico que se deba considerar y cabe mencionar que la Entidad Fiscalizada cuenta con recurso de la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios" recurso que no es etiquetado, por lo que están en la posibilidad de cumplir con la normativa aplicable respecto de ésta obligación, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

#### 4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

4.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet los formatos de las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

##### 4.1.1. Observación Preliminar número 06

Derivado de la revisión de la Información Financiera conforme a lo que establecen los criterios para la presentación homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentada en la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2024, sobre el formato 8 Informe de Estudios Actuariales al 31 de diciembre de 2024, se conoció que la Entidad Fiscalizada presentó el formato con los montos en ceros, por lo que, incumplió con la normativa que señala que el informe de estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, mismo que debería incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, fracción V, 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; apartados 7 "Periodicidad" y 8 "Publicación y Entrega de Información" formato 8, Anexo 2 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información



financiera y de los formatos a que hace referencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última Reforma publicada el 28 de julio de 2021.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Al respecto se informa que este Colegio otorga Seguridad Social;...por lo que este colegio no tiene obligaciones respecto de pensiones con los trabajadores, toda vez que el Instituto mexicano del Seguro Social y/o en su caso las Afores con quienes los trabajadores tengan contratada sus cuentas individuales de retiro serán los responsables de su pago, así también es necesario informar que las asignaciones presupuestales anuales propuestas por la Secretaría de Finanzas y Administración al H. congreso son deficitarias de origen respecto del anexo de ejecución que se suscribe, situación que se regulariza mediante ampliaciones presupuestales aprobadas por la Comisión Gasto Financiamiento por lo que durante el ejercicio fiscal 2025 no fue posible asignar recursos para la contratación de despachos externos para la realización de un estudio actuarial..."*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez la Entidad Fiscalizada otorga Seguridad Social a sus trabajadores mediante convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y que dentro de los servicios y derechos de los trabajadores se encuentran los seguros de cesantía, vejez y retiro, por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 06.

**4.2.** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.3.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los Postulados Básicos de Revelación Suficiente e Importancia Relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### 4.3.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a las Notas de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, se conoció que no fueron elaboradas conforme a la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se omitió reportar la siguiente información: Conciliación entre los Ingresos



Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; en las Cuentas de Orden Contables omitieron los Valores, Emisión de Obligaciones, Aavales y Garantías, Juicios, Inversión Mediante Proyectos para, Prestación de Servicios (PPS) y Similares y Bienes Concesionados o en Comodato; en Cuentas de Orden Presupuestario omitieron las Cuentas de Ingresos y Cuentas de Egresos.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46 fracción I, inciso g), 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E), 89 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo e Inciso I) del capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 28 de julio de 2021, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: "*Notas de desglose:*

*v) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables*

*Se presenta 1 archivo en formato PDF que contiene ambos formatos integrantes de las Notas a los estados financieros, información entregada dentro del expediente de Estados financieros a la Secretaría de Finanzas para su publicación en la Cuenta pública 2024, por tratarse de formatos independientes se omitió incluir en la publicación, sin embargo, fueron elaborados y entregados en tiempo y forma.*

#### *Notas de Memoria (Cuentas de Orden)*

*Este Colegio no tiene información que revelar respecto de valores, emisión de obligaciones, aavales y garantías, juicios, Inversión mediante proyectos, Prestación de Servicios, o bienes concesionados o en comodato que se registren en cuentas de orden, por lo que no se integran a las Notas a los Estados Financieros.*

*Cuentas de orden presupuestario.*

*Al 31 de diciembre de 2024 este apartado no fue incluido en las notas a los estados Financieros, sin embargo, en los estados financieros del ejercicio 2025 se encuentran integradas en cada uno de los meses, se presenta 1 archivo en formato PDF que acredita su integración en los estados financieros subsecuentes al cierre del ejercicio 2024."*



Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la evidencia documental de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables no fue presentada en tiempo y forma en la Notas a los Estados Financieros proporcionados a éste ente fiscalizador; además no proporcionaron evidencia de la presentación en la Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 del resto de las notas señaladas en la observación, conforme a la normativa vigente, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**5.1.** Se verificó y valoró que las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios pagados con recursos Fiscales provenientes del Fondo de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y 14 Ingresos Propios, cumpla con la normativa aplicable en materias, que sean con proveedores registrados ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, cuente con contrato, pedidos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cotizaciones; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.1.1. Observación Preliminar número 08

Como resultado de la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, correspondientes a la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios", se identificaron adquisiciones de bienes y/o servicios, por un importe de 1 millón 764 mil 117 pesos con proveedores que no tienen registrada la clave de suministro ante el padrón de proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 21 párrafo primero, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 5 y 7 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.



## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"De acuerdo con la información proporcionada por el...; Jefe del Dpto. de Recursos Materiales mediante el oficio número RM/99/2025 de fecha 19 de noviembre recibido en la Delegación administrativa el día 21 de Noviembre de 2025, en la cual no hizo entrega de información o documentación para solventar la presente observación por lo que en este acto no es posible proporcionar información al respecto."*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que la Entidad Fiscalizada no proporcionó información al respecto, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.2.** Se verificó que las Adquisiciones y contratación de servicios se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad a la normativa aplicable, considerando los montos máximos y mínimos que determinan el procedimiento de contratación, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.2.1. Observación Preliminar número 09

Como resultado de la revisión y análisis de los registros contables y de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 y en específico de la revisión al Auxiliar mayor por clave presupuestal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, de las partidas 24701 Artículos metálicos para la construcción, 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos, 51101 Mobiliario, 51501 Bienes Informáticos, 51901 Equipo de administración, 52301 Cámaras fotográficas y de video, 56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial; se conoció que se realizaron gastos por un monto de 6 millones 359 mil 646 pesos, en los cuales se identificó que realizaron adquisiciones que rebasan el monto total anual por partida del Clasificador por Objeto del Gasto, toda vez que el monto de las adquisiciones en dichas partidas presupuestales rebasan la cantidad establecida para los procedimientos de Adjudicación Directa que señala hasta la cantidad de 430 mil pesos sin incluir los impuestos que resulten aplicables, Invitación Restringida cuando el monto adjudicar oscile entre los 430 mil pesos y hasta 1 millón 250 mil pesos, sin



incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual y Licitación Pública a partir de la cantidad de 1 millón 250 mil pesos, sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por lo que se consideran que se han fraccionado las operaciones.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y 16 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 29 de diciembre de 2023.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Este Colegio tiene como objeto la prestación de servicios públicos de educación media superior, cuenta con 93 centros de trabajo planteles o cemsad, los cuales se encuentran distribuidos al interior del estado en rancherías o comunidades alejadas de las cabeceras municipales a las que se requieren traslados por terracerías, brechas y caminos que en ocasiones alcanzan las 3 horas de la cabecera municipal.*

*Las condiciones para realizar adquisiciones en las ubicaciones es imposible, toda vez que no hay proveedores que expidan comprobantes fiscales o bien no se encuentran dados de alta en el Padrón de proveedores, sin embargo la obligación de prestar el servicio público educativo persiste aun y con las condiciones precarias de las zonas, en razón de lo anterior y en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 30 fracción V.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, o cuando existan, circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importante, se determinaron adquisiciones que permitan continuar con los servicios educativos, para el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de infraestructura educativa, adquisición de bienes de consumo, servicios y bienes que permitan realizar los servicios docentes, administrativos necesarios para la educación y tramites de certificación de los alumnos que les permitan continuar su formación académica en instituciones de Educación Superior, buscando el garantizar las mejores condiciones de compra que permitan no tener costos o responsabilidades adicionales por compras en zona sin requisitos de los proveedores, sin CFDI, que permitan comprobar los gastos o inversiones realizadas.*



*De acuerdo a lo anterior, fue que se realizaron las adquisiciones por adjudicación directa con excepción a la licitación con apego al Artículo 30 fracción V de la ley en comento en el párrafo que antecede, obedeciendo a las condiciones geográficas de nuestros centros de trabajo, y de los cuales se cumplió con los requisitos de documentación soporte que comprueba y justifica las adquisiciones realizadas.”.*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que las adquisiciones se realizaron por la Delegación Administrativa de la Entidad Fiscalizada, por requisiciones de los diferentes planteles y distintas áreas pertenecientes a dicha Entidad, misma que tiene su sede en la Ciudad de Morelia Michoacán y la cual además es la encargada de realizar la distribución, de manera que los planteles que se encuentran en el interior del estado no son directamente los que realizaron las aplicación del recurso en las mencionadas partidas presupuestales, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.3.** Se comprobó que las adquisiciones y contrataciones se formalizaran a través de contratos y convenios modificatorios con sus correspondientes garantías, que se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que son congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.4.** Se verificó que el Ente cuenta con un programa anual de adquisiciones, así como de las adecuaciones y modificaciones realizadas durante el año y la evidencia documental que acredite su debida integración y presentación en términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.5.** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acreditado la suficiencia presupuestal en los procedimientos de contratación, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.6.** Se realizó inspección física de bienes adquiridos, se constató que corresponden a los que se presentan en los Comprobantes fiscales digitales por internet pagados, que cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación; por lo que se detectaron irregularidades que



presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### 5.6.1. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2024 y en específico a la inspección física realizada a los Bienes Muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024, de las partidas presupuestales 51101 Mobiliario, 51501 Bienes Informáticos, 51901 Equipo de Administración, 52301 Cámaras Fotográficas y de Video, 52901 Mobiliario y Equipo Educativo, 52902 Mobiliario y Equipo Recreativo, 53101 Equipo Médico y de Laboratorio, 54104 Vehículos y Equipos Terrestres Destinados a Servicios de Administración, 56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial, 56501 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones y 56701 Herramientas y Maquinas Herramienta, se conoció que no cuentan con el número de inventario y/o el etiquetado que permita su fácil identificación, así mismo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), no señalan el número de serie de los bienes adquiridos, por lo que durante la inspección física no se pudo verificar que los bienes seleccionados en la muestra hayan sido realmente los descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; además cabe señalar que gran parte de los bienes aún se encuentran en el almacén de la Dirección General de la Entidad Fiscalizada, desconociendo el motivo de la falta de entrega a los planteles o bien a las áreas correspondientes que realizaron las requisiciones, hecho que quedó asentado en el Acta de Compulsa realizada con fecha 14 de agosto de 2025.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Inciso D, Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D1 Bienes Muebles, D 1.1. Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario D 1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011; Inciso B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; 110 y 111 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.



## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada Mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, proporcionó tabla en la cual señalan soporte documental correspondiente a folios del 118 al 575 mismas que forman parte de la comprobación de las pólizas señaladas en la Observación Preliminar.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó información que presenta observaciones o detalles sin subsanar, como son: falta de evidencias fotográficas en la entrega a las áreas operativas, así mismo no relacionan los números de inventario en los resguardos presentados ni el número de serie en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) mismo que debería coincidir con los recibos de entrega, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.7.** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente y este dado de alta en el patrimonio del estado; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 5.7.1. Observación Preliminar número 11

Como resultado de la inspección física realizada a los bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2024 a la Entidad Fiscalizada, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 13 de agosto de 2025 y de la revisión a la Relación de Bienes que Componen su Patrimonio Cuenta Pública del 1/01/2024 al 31/12/2024, se conoció que los resguardos no reúnen los requisitos mínimos, toda vez que éstos no contienen el número o código del Control de Bienes Muebles que emite el sistema, por lo que no se pueden identificar de manera concreta gran parte de los bienes adquiridos, ni la descripción de los mismos.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Inciso D,



Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, D1 Bienes Muebles, D 1.1. Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario y D 1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011 e Inciso B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo. 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"De acuerdo con la información proporcionada por el.; Jefe del Dpto. de Recursos Materiales mediante el oficio número RM/99/2025 de fecha 19 de noviembre recibido en la Delegación administrativa el día 21 de Noviembre de 2025, se informa lo que dicha área manifiesta para los fines a que haya lugar.*

*"1.- Con relación a los requisitos que deben de cumplir los Resguardos de los Bienes adquiridos durante el periodo fiscal de 2024, bajo protesta de decir verdad, señalamos que, a la fecha, a través del Programa Interno de Inventario y Etiquetado, estamos cumplimentando la presente observación, Programa a través del cual asignamos un Número de Inventario, así como el Etiquetado correspondiente para su fácil identificación, actualizando a la par todos y cada uno de los Resguardos que corresponden tanto a Planteles, Cemsad y las oficinas que conforman la Dirección General; señalado que a la fecha tenemos un 70% de avance en la información mencionada, por lo que consideramos que tendremos la totalidad del Inventario, Etiquetado y Resguardos actualizados, para el primer trimestre del año 2026."*

*Se presenta 1 carpeta electrónica que contiene 1 archivo electrónico correspondiente a resguardos de dirección general con hojas de los folios 576 al 725 y carpeta electrónica que contiene 90 subcarpetas con los resguardos de los planteles y cemsad."*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos por las áreas y planteles que integran la misma, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



## 5.7.2. Observación Preliminar número 12

Derivado de la revisión y análisis al documento denominado "Relación de Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 1/1/2024 Al 31/12/2024", así como a los registros contables proporcionado por la Entidad Fiscalizada en archivo digital, en los cuales registran en su sistema los Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2024, se conoció que se adquirieron bienes muebles con recursos de la Fuente de Financiamiento 14 "Ingresos Propios" por la cantidad de 17 millones 674 mil 672 pesos y se constató que no se encuentran dados de alta ante la Dirección de Patrimonio Estatal; toda vez que no presentaron evidencia documental de los resguardos de los bienes, de los códigos de barras, así como de la relación de bienes emitidos por la Dirección de Patrimonio Estatal.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 párrafo segundo 74, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 de la Ley de Patrimonio Estatal; 110 y 111 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre de 2023.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"De acuerdo con la información proporcionada por el...; Jefe del Dpto. de Recursos Materiales mediante el oficio número RM/99/2025 de fecha 19 de noviembre recibido en la Delegación administrativa el día 21 de Noviembre de 2025, se informa lo que dicha área manifiesta para los fines a que haya lugar.*

*1.- Con relación a omisión de realizar el alta de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024, ante la dirección de patrimonio estatal, bajo protesta de decir verdad, señalamos que, a la fecha estamos gestionando diversas altas de Bienes adquiridos durante dicho periodo, tal como lo acreditamos con diversos Oficios girados a la Dirección de Patrimonio Estatal. En 1 archivo electrónico formato PDF con fojas de la 726 a la 740."*

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que no proporcionaron evidencia documental de las altas de los bienes de manera total, pues algunas solicitudes fueron rechazadas por la Dirección de Patrimonio Estatal, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-08**,



el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 6. Cumplimiento de Legalidad

**6.1.** Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los Reglamentos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2.** Se revisó la estructura del organigrama autorizado y funcional (hasta el nivel de jefaturas), por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encontraran asentadas en la Actas de Sesión respectiva, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 7. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024

**7.1.** Se revisó y verificó que las cifras de los Estados Financieros sean correctas y el cruce entre ellos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3.** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan



otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.4.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.5.** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.6.** Se verificó que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### 7.6.1. Observación Preliminar número 13

De la revisión y análisis al Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se conoció que éste no se realizó conforme al formato 4 "Balance Presupuestario LDF" de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que el Balance Presupuestario emitido por la Entidad Fiscalizada en el apartado C1 "Remanentes de Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo" refleja un importe 52 millones 621 mil 621 pesos, cantidad que corresponde al apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES" mismo que refleja un importe de Cero pesos, lo cual se detalla a continuación:

| CONCEPTO                                                                                      | COMO LA ENTIDAD FISCALIZADA LO ELABORÓ | COMO LA ENTIDAD FISCALIZADA DEBIÓ ELABORARLO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| A1. Ingresos de Libre Disposición                                                             | \$ 859,104,870                         | \$ 859,104,870                               |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1) | 0.00                                   | 0.00                                         |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición                        | 0.00                                   | 0.00                                         |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado                                  | 0.00                                   | 0.00                                         |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                        | 806,483,248                            | 806,483,248                                  |
| C1 Remanentes de Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo.                       | 52,621,621                             | 0.00                                         |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)                  | 0.00                                   | 52,621,621                                   |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)    | \$ 0.00                                | \$ 52,621,621                                |

Fuente: Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 21, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, 67, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Formato 4 cuatro de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"Al respecto, se informa que se trata de un error involuntario al realizar la afectación del rubro C1 en el formato de balance presupuestario en la emisión del reporte, dicho importe se afecta de manera manual de acuerdo a la forma de emisión para lo cual se presentan las impresiones de pantalla de la forma en que se genera el reporte en el sistema en el que se indica que los rubros C1 y C2 deben ser actualizados por el usuario, y es donde se cometió el error en la emisión. La cual consta de 2 hoja en 1 archivo electrónico en formato PDF.*

*No obstante lo anterior, se presenta el estado financiero correspondiente a las cuentas públicas 2023 y 2022 donde la afectación es correcta, de igual forma del estado financiero del mes de Septiembre 2025 en el que igualmente la afectación es correcta y que constan de 2 archivos PDF."*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la información presentada corresponde a otros ejercicios fiscales no al periodo auditado, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**7.7.** Se verificó que se haya realizado los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.8.** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### 7.8.1. Observación Preliminar número 14

Derivado de la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera Detallado al 31 de diciembre de 2024, a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024 y a la Nota de Desglose número 8 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" al 31 de diciembre de 2024, y como resultado de la comparación con el documentos denominado "Relación de Bienes que componen su patrimonio Cuenta Pública del 1/01/2024 al 31/12/2024", proporcionado por la Entidad Fiscalizada en formato digital certificado, se detectó que no se encuentra debidamente conciliado el Inventario físico de los Bienes Muebles e Inmuebles, con el registro contable ya que se determinó una diferencia por la cantidad de 311 millones 242 mil 762 pesos misma que a continuación se detalla.

| CONCEPTO                                                      | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN y NOTA DE DESGLOSE NÚMERO 8 AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024 | RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO " CUENTA PÚBLICA DEL 1/01/2024 AL 31/12/2014 | DIFERENCIA     |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Bienes Muebles                                                | \$ 228,692,238                                                                                                               | \$ 17,666,118                                                                              | \$ 211,026,120 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 100,216,642                                                                                                                  | No reportan                                                                                | 100,216,642    |
| Totales                                                       | \$ 328,908,880                                                                                                               | \$ 17,666,118                                                                              | \$ 311,242,762 |

Fuente: Estado de Situación Financiera Detallado, Balanza de Comprobación ambos al 31 de diciembre de 2024 y a la Nota de Desglose número 8 al 31 de diciembre de 2024 y Relación de Bienes que componen su patrimonio" Cuenta Pública del 1/01/2024 al 31/12/2014 proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo e Inciso B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre 2017.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **D.AD.-ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, manifestó lo siguiente: *"De acuerdo con la información proporcionada por el...; Jefe del Dpto. de Recursos Materiales mediante el oficio número RM/99/2025 de fecha 19 de noviembre recibido en la Delegación administrativa el día 21 de Noviembre de 2025, se informa lo que dicha área manifiesta para los fines a que haya lugar.*

1.- *Con relación a omisión de realizar la conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con el Registro Contable, manifestamos bajo protesta de decir verdad que, estamos trabajando sobre un Programa de Actualización, Depuración y Conciliación*



*Contable en todos y cada uno de nuestros Planteles y Cemsad, a la fecha contamos con un avance de 30%, por lo que consideramos que en un periodo de 6 meses, estaremos en posibilidad de actualizarlo en su totalidad.”.*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que la Entidad Fiscalizada argumentó encontrarse en proceso de Actualizar y Depurar Inventario de Bienes Muebles, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 8. Otros Cumplimientos

**8.1.** Se verificó que se hayan entregado en tiempo y forma los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración a la Cuenta Pública Estatal 2024, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó la aprobación de los Estados Financieros por el Órgano de Gobierno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y el Dictamen de los Estados Financieros de los Auditores Externos; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 8.2.1. Observación Preliminar número 15

Como resultado de la revisión de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que no proporcionan evidencia documental que acredite la aprobación de los Estados Financieros en término de la normativa aplicable, toda vez que mediante oficio número **D.AD-ENLACE/00808/2025** de fecha 07 de julio de 2025, en el numeral 8 argumentan lo siguiente: *“Se presenta 1 carpeta electrónica de CIX sesión ordinaria de junta directiva de fecha 29 de abril de 2015, (sic) en la cual se presentaron para aprobación los estados financieros al 31 de Diciembre de 2024, en la cual se dan por presentados y se indica serán aprobados cuando se cuente con el informe del comisario previo dictamen de los mismos el cual de acuerdo a los procedimientos de la Secretaría de Contraloría se encuentran en proceso de desarrollo...”*, por lo que se concluye que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no han sido dictaminados ni aprobados.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 20 fracción II y 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada mediante presentó el oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, por medio del cual manifiesta lo siguiente: *"Se informa que mediante oficio **SC/SANGP/294/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, la Secretaría de Contraloría designo a...; para la realización del Dictamen de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, con quien se suscribió contrato de servicios profesionales y se levantó el acta de inicio de los trabajos de auditoría de fecha 12 de junio de 2025 para tal fin, a la fecha de este oficio, este colegio se encuentra en espera del informe del comisario para la presentación a aprobación ante la H. junta Directiva."*

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que la Entidad Fiscalizada informó que se encuentra en espera del informe del comisario para la presentación y aprobación ante la H Junta Directiva, por lo que se **ratifica** la Observación Preliminar número 15.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFE/DFE/CP2024/ACF/UPP054/020/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**8.3.** Se verificó la presentación del Informe de los Comisarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Entidad Fiscalizada; por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### 8.3.1. Observación Preliminar número 16

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **D.AD-ENLACE/00808/2025** de fecha 07 de julio de 2025; en el numeral 10 manifiestan lo siguiente: *"De acuerdo con los procedimientos de designación de despachos externos, la auditoría a estados financieros del ejercicio 2024 se encuentra en proceso..."*; por lo que se concluye que no tienen el informe de los comisarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada presentó el oficio número **D.AD.- ENLACE/1427/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, por medio del cual manifiesta lo siguiente: *"Se informa que mediante oficio **SC/SANGP/294/2025** de fecha 30 de mayo de 2025, la Secretaría de Contraloría designo a...; para la realización del Dictamen de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2024, con quien se suscribió contrato de servicios profesionales y se levantó el acta de inicio de los trabajos de auditoría de fecha 12 de junio de 2025, a la fecha de este oficio, este colegio se encuentra en espera del informe del comisario para la presentación a aprobación ante la H. junta Directiva."*

Adicionalmente Mediante oficio número SC/UAOIC/021/2025, de fecha 14 de enero de 2026, por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado y en alcance al oficio número SC/UAOIC/0820/2025, de fecha de su presentación, presento y/o manifestó lo siguiente: *"...Al respecto, se adjunta como ANEXO 1, el **Informe** a que se refiere el artículo 55, fracción VI, de la Ley de Entidades paraestatales del estado de Michoacán...; del ejercicio fiscal **2024**, tanto en **copia certificada, foliada**, como en dispositivo de **CD ROOM con el texto en Word**, para los efectos legales y administrativos correspondientes.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que presentaron evidencia documental del Informe de los comisarios por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 16.

### 8.3.2. Observación Preliminar número 01 de la Entidad Secretaría de Contraloría, Tercero Relacionado

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **D.AD-ENLACE/00808/2025** de fecha 07 siete de julio de 2025; en el numeral 10 manifiestan lo siguiente: *"De acuerdo con los procedimientos de designación de despachos externos, la auditoría a estados financieros del ejercicio 2024 se encuentra en proceso..."*; por lo que se concluye que no tienen el informe de los comisarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 55 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 30 de marzo de 1992, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 de julio de 2017.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Secretaría de Contraloría Tercero Relacionado

Mediante oficio número SC/UAOIC/0820/2025, de fecha de su presentación, expedido por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"...Al respecto, se adjunta como anexo 1 del Órgano Interno de Control con la denominación "J", donde se le solicita...; el dictamen de los Estados Financieros, para emitir la opinión del comisario, a lo cual, se continúa en la espera de dicha información, para los efectos legales y administrativos correspondientes"*.

Adicionalmente Mediante oficio número SC/UAOIC/021/2025, de fecha 14 de enero de 2026, por el Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado y en alcance al oficio número SC/UAOIC/0820/2025, de fecha de su presentación, presento y/o manifestó lo siguiente: *"...Al respecto, se adjunta como ANEXO 1, el **Informe** a que se refiere el artículo 55, fracción VI, de la Ley de Entidades paraestatales del estado de Michoacán...; del ejercicio fiscal **2024**, tanto en **copia certificada, foliada**, como en dispositivo de **CD ROOM con el texto en Word**, para los efectos legales y administrativos correspondientes."*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que presentaron evidencia documental del Informe de los comisarios por lo que se **elimina** la Observación Preliminar número 01, de la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado.

## SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y por la Secretaría de Contraloría como Tercero Relacionado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante los oficio números D.AD.-ENLACE/1427/2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 y SC/UAOIC/0820/2025, de fecha de su presentación, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## DICTAMEN DE LA REVISIÓN

Hemos fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información sujeta a fiscalización, respecto a los Recursos Fiscales e Ingresos Propios de la Entidad Fiscalizada representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, toda vez que se identificaron incumplimientos en la aplicación de recursos sin la documentación que justifique el gasto de Recursos Propios, omisión de presupuestar recurso en la partida 161 así como de realizar el Informe de Estudios Actuariales, omisión en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros conforme a la normativa vigente, también realizaron adquisiciones de Bienes; contratación de Servicios con proveedores que no tienen registradas las claves de suministro en el Padrón de Proveedores, aplicación de recursos que no cumplen con procedimientos de contratación, Bienes Muebles adquiridos que no se tuvo la certeza de que fueran los señalados en la documentación al realizar la inspección física, los resguardos de los bienes muebles que no reúnen los requisitos, la omisión de realizar la alta ante la Dirección de Patrimonio Estatal, adicionalmente el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles no está conciliado con el registro contable, error en la elaboración del balance presupuestario y la falta de aprobación de los Estados Financieros, sobre las cuales se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades y se instaurarán procedimientos de investigación, en los términos legales aplicables, lo anterior se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Contador Público  
Marco Antonio Bravo Pantoja  
Auditor Superior de Michoacán

Contador Público  
María Petra Hernández Rojas  
Directora de Fiscalización Estatal



Ver más sobre Política Integral

